

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **049**

Fecha Estado: 03/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto pone en conocimiento 5. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEL COMISIONADO; Se pone en conocimiento de las partes, la aceptación del Instituto Nacional de Medicina Legal-Regional Antioquia, para realizar la prueba grafológica decretada a instancia del demandado Gustavo Valencia Tobón	02/04/2024		
05001310301820230041900	Ejecutivo Singular	MARIA GRACIELA GALLO DE GIRALDO	GUILERMO LEON MURILLO AGUDELO	Auto pone en conocimiento 5. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA REGISTRO; Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, a la solicitud de inscripción de las medidas cautelares decretadas	02/04/2024		
05001310301820240006600	Ejecutivo Singular	JCA SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.	Mas Metros S.A.S.	Auto ordena seguir adelante ejecucion 3. ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de J.C.A.SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S. en contra de MAS METROS S.A.S. y LIZETH PAOLA RODRIGUEZ VARGAS para el pago efectivo de las obligaciones señaladas en el mandamiento ejecutivo del 6 de marzo de 2024; CONDENAR en costas a la parte demandada; DISPONER, que las partes liquiden el crédito conjuntamente; NOTIFICAR el presente auto por estados; REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe costas a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.	02/04/2024		
05001310301820240006600	Ejecutivo Singular	JCA SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.	Mas Metros S.A.S.	Auto resuelve solicitud 3. RESUELVE MEMORIAL; el Juzgado le informa que para el día 15 de marzo de la misma anualidad, estos le fueron remitidos a Bancolombia S.A., con copia al apoderado judicial de la parte Demandante	02/04/2024		
05001310301820240010500	Verbal	YUDY ANDREA SERPA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Auto rechaza demanda 4. RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA; DECLARAR que este Juzgado carece de competencia territorial para conocer la demanda; REMÍTASE la demanda a través de la secretaria del despacho a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C (REPARTO), para lo de su competencia.	02/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240011500	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS TORO MONTROYA	JHON J SALDARRIAGA URIBE	Auto libra mandamiento ejecutivo 4. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, a favor de JUAN CARLOS TORO MONTROYA y a cargo de JOHN JAIRO SALDARRIAGA URIBE; NEGAR mandamiento ejecutivo por concepto de intereses corrientes; Notifíquese el presente proveído al deudor; se ordena oficiar a la DIAN; Se reconoce personería jurídica para actuar en representación del demandante al abogado Camilo Ospina Hoyos portador de la T.P. 327.808 del C.S de la J,	02/04/2024		
05001310301820240011500	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS TORO MONTROYA	JHON J SALDARRIAGA URIBE	Auto decreta medida cautelar 4. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	02/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)